



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

116/2023



VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS, CAR DESP. N° 1518/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intra-Institucional para contratación de seguros contra todo riesgo gestión 2023-2024 para el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/293-A/2023**, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por Ruth Candy Gutierrez Flores en su calidad de Profesional I de Análisis Jurídico por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de ley recomienda: la viabilidad del Traspaso Intra-Institucional a cuyo fin proceda a derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este deliberante se apruebe y emita la Resolución correspondiente del Traspaso Presupuestario Intra-Institucional POA 2023.

Que, mediante **Informe Técnico con N° CITE: H.C.M.S./DAF/P.P.C. A.F.A./N°1/2023**, de 25 de agosto de 2023, emitido por la Lic. Vilma Ledezma Cruz - Prof. IV Activos Fijos y Almacenes, Lic. Sonia Maldonado Vázquez - Prof. II Presupuesto y Contabilidad del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual RECOMIENDAN: a fin de garantizar el presupuesto para la contratación de seguros contra todo riesgo dar viabilidad el Traspaso Intra-Institucional de la Categoría Programática de 001 0 001 Funcionamiento Concejo Municipal a 341 0 001 Fortalecimiento Municipal de Bs.60.000,00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, mediante **Informe Técnico con N° CITE: INF/SP-DPD-15/116/2023**, de 10 de agosto de 2023, elaborado por Lic. Marcia Anady Ordoñez Ayala - Prof. III de Programación de Operaciones P.O.A detalla y expone la modificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle: **Traspaso 1:** se está solicitando el Traspaso Intra-Institucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: 341-0-001 "FORTALECIMIENTO MUNICIPAL" por Bs. 60.000,00, (Sesenta Mil 00/100), según solicitud de traspaso presupuestario por el Lic. Pedro Cesar Vargas García Jefe de Activos Fijos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y por el Lic. Gimes Fredy Villarroel Pérez, Tec.I activos fijos del G.A.M.S. es un ajuste presupuestario que se está realizando de la apertura programática 001-0-001 "FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL", con la finalidad de contar con los recursos económicos necesarios para iniciar el proceso de licitación pública de seguros contra todo riesgo 2023-2024 para el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Comunicación Interna con N° CITE CI/SF-DAD-24/311/2023** de fecha 10 de agosto de 2023, emite el Sr. Gines Fredy Villarroel Pérez - Técnico I Activos Fijos informe de Traspaso Presupuestario para Contratación de Seguros contra todo riesgo 2023-2024 para el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, cursa **Minuta de Contrato LP N°21/2022-** Administrativo para la Prestación del Servicio de Seguro, Señor notario de Gobierno del Distrito Administrativo de Cochabamba suscrito por Sr. Vicente Vasquez Cayoja - RPC, Sr. Luis Alberto Flor Cortez - Representante legal de Seguros y Reaseguros CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. en fecha 10 de noviembre de 2022.

Que, cursa **Minuta de Contrato LP N°61/2023** - Contrato Administrativo para la



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

116/2023



Prestación del Servicio de Seguro del CM-SG-M-83/2023, "Funcionamiento Alcaldía Municipal (Seguro de Aeronavegación para Vehículo Aéreo no Tripulado – 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba) suscrito por Sr. Ariel Ivan Perez Vargas – Director Administrativo, Sr. Luis Alberto Flor Cortez – Representante legal de Seguros y Reaseguros CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. en fecha 11 de Julio de 2023.

CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Art. 339 núm. II** establece: los bienes del Patrimonio del Estado y de las entidades publicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación Inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley.

Que, la **Ley de Seguros N° 1883 en su Art. 4** establece: como objeto de la Ley regular la actividad aseguradora, reaseguradora de intermediarios, auxiliares y entidades de prepago, para que cuenten con la suficiente credibilidad, solvencia y transparencia, garantizando un mercado competitivo. Asimismo, determina los derechos y deberes de las entidades aseguradoras y establece los principios de equidad y seguridad jurídica para la protección a los asegurados, tomadores y beneficiarios del seguro.

Que, la **Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la **Ley N° 2042** de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, la **Ley N° 1178 SAFCO en el Art. 1 inc. c)**, establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

116/2023

Artículo 7º (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 16º (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución De Cada Entidad).

III. Trasposos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el **Decreto Supremo 0181 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS**, en su ARTÍCULO 155.- (SALVAGUARDA DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES). I. La salvaguarda es la protección de los bienes contra pérdidas, robos, daños y accidentes; III. La Unidad o Responsable de Activos Fijos, en función del valor e importancia de los bienes de la entidad, tiene la obligación de: a) Solicitar la contratación de seguros para prevenir riesgos de pérdida económica.

Asimismo, establece en su **Artículo 168.-** (Salvaguarda). I. La salvaguarda es la protección de los bienes inmuebles contra daños, deterioro y riesgos por la pérdida del derecho propietario, tareas que deben ser previstas por la Unidad Administrativa en el POA de cada entidad. II. El Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa tiene la obligación de implantar medidas de salvaguarda, debiendo: a) Solicitar la contratación de seguros contra incendios, inundaciones, desastres naturales y los que la entidad considere pertinentes.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017** de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III:

Que, por **Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./019/2023**, de 30 de agosto de 2023, elaborado por el Lic. Humberto Joaquin Ali Diaz - Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal realiza una valoración financiera de la solicitud de Trasposos Presupuestarios Intra-Institucionales POA 2023, la misma que fue remitida por el Ejecutivo Municipal mediante nota GAMS CAR.DESP. N° 1116/2023, por el cual concluye que el mismo ha sido analizado y valorado en función a los Informes Técnicos, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que se



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

116/2023



RECOMIENDA: Aprobar Traspaso Intrainstitucional del POA 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por **Informe Legal HCMS-DAL N° 075/2023**, de fecha 31 de agosto de 2023 emitida por Lic. María Luz Sánchez Rodríguez Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal Concluye: que es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias del Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2023, solicitado por el Ejecutivo Municipal, por lo que Asesoría Legal RECOMIENDA: a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal APROBAR el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA-INSTITUCIONAL DEL POA 2023 para la Contratación de Seguros Contra todo Riesgo Gestión 2023-2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C1ª/042/2023**, de fecha 04 de septiembre de 2023, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./019/2023 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 075/2023, y en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA: al Pleno del H. Concejo Municipal: APROBAR (1) TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA-INSTITUCIONAL del POA 2023 para la contratación de seguros del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba gestión 2023-2024, mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos y Legales. Informe que fue puesto en consideración en Sesión Ordinaria, en fecha 05 de agosto de 2023, y aprobado por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL DEL POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

APERTURA PROGRAMÁTICA: 001 0 001 FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

ENT.	D.A.	U.E.	PRG.	PRY.	ACT.	FTE.	ORG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	3	6	001	0	001	20	210	225	Seguros		-60.000,00
TOTAL Bs.										0	-60.000,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA

APERTURA PROGRAMÁTICA: 341 0 001 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

ENT.	D.A.	U.E.	PRG.	PRY.	ACT.	FTE.	ORG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	1	1	341	0	001	20	210	225	Seguros	60.000,00	
TOTAL Bs.										60.000,00	0



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **116/2023**

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal debiendo considerar para el Proceso de Contratación de Seguros gestión 2023-2024 los criterios técnicos legales en el listado del personal nominado para el caso de los Seguros de Accidentes Personales y la incorporación del personal del Órgano Legislativo y sea de conformidad Reglamentación de Seguros.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.


Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


CONCEJO MUNICIPAL
SACABA
Capital Provincia Chapare